Toluca de Lerdo, Estado de México; a 14 de febrero de 2023.

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ  
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRESENTE**

La suscrita, **Diputada Alicia Mercado Moreno**, integrante del Grupo Parlamentario Morena, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se integra un Título Octavo denominado Delitos contra el equipamiento y mobiliario urbano, al Código Penal del Estado de México, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El espacio público es un espacio político y común, donde todas y todos nos desenvolvemos y encontramos en el día a día. Es indistinto si lo utilizamos para sentarnos a contemplar la tarde en un parque, al trasladarnos en bicicleta, en coche, a pie o en transporte público, los ejemplos son muchos, en donde los espacios no son elementos vacíos y abstractos que responden a una escenificación, sino que son espacios sociales, profundamente humanos y que por ello humanizan la ciudad.

Maravillarnos de la belleza de las ciudades significa apreciar el buen diseño, equipamiento y mobiliario urbano, que no sólo cumplen con el requisito de ser contemplados por su belleza, sino que, además, ayudan a combatir el cambio climático, reducir el efecto de los desastres naturales, agilizar las situaciones de tráfico vehicular, incluso ayudan a que las ciudades sean más seguras, limpias, equitativas e incluyentes.

Para los efectos de esta iniciativa se deberá entender al equipamiento urbano como el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario urbano, destinados a prestar a la población servicios públicos, de administración pública, de educación y cultura; de comercio, de salud y asistencia; de deporte y de recreación, de traslado y de transporte y otros, para satisfacer sus necesidades y su bienestar; y se entiende por mobiliario urbano los elementos complementarios al equipamiento urbano, ya sean fijos, móviles, permanentes o temporales, ubicados en la vía pública o en espacios públicos formando parte de la imagen de la Ciudad, los que, según su función, se aplican para el descanso, comunicación, información, necesidades fisiológicas, comercio, seguridad, higiene, servicio, jardinería, así como aquellos otros muebles que determinen la autoridad competente.

Nuestra constitución, en el párrafo quinto del artículo 5°, reconoce el derecho humano a la ciudad[[1]](#footnote-1), que, entre otras cosas, establece la distribución equitativa de bienes públicos. De este modo, podemos entender que el mobiliario urbano, su cuidado y preservación son una parte indispensable para que las ciudades funcionen adecuadamente en todos sus ámbitos.

Las y los ciudadanos mexiquenses tenemos el derecho de que las autoridades que nos representan velen por los intereses que forman parte del derecho humano a la ciudad. Lamentablemente, cada vez es más común normalizar el daño al mobiliario urbano, por ejemplo, en las manifestaciones -principalmente como el rechazo a alguna política pública o la omisión de la misma- se causan daños que incluso pueden tardar años en poder ser reparados. O en el caso de robo de bicicletas que para desencadenarlas se dañan los postes de metal, peor aún, el robo de tapas de coladeras, que por el diámetro del hueco, ocasiona accidentes que pueden llegar a ser mortales para cualquier persona, no sólo para los conductores de vehículos, sino también para motos, bicicletas y peatones que tienen la mala fortuna de caer mientras transitan por la calles, pero sobre todo, representan un peligro latente para las personas con discapacidad visual y usuarias de sillas de ruedas.

Si ya es un riesgo *per se* que las coladeras estén expuestas, el peligro se incrementa exponencialmente cuando las condiciones climáticas no permiten una adecuada visibilidad, aún más cuando el hueco se encuentra en los puentes vehiculares o en cualquier vía rápida, dónde se vuelve complicado bajar la velocidad de último momento o invadir el carril contiguo ocasionando graves accidentes.

Lo descrito con anterioridad, no sólo se ciñe a nuestro Estado, es un problema a nivel nacional, que ha obligado a las Secretarías de Seguridad Ciudadana a nivel estatal contar con un apartado estadístico muy particular: el relativo a las personas fallecidas por ahogamiento dentro del sistema de drenaje.

Los casos son diversos y varían de Estado a Estado, sin embargo existe un punto en común: la falta de responsabilidad de los gobiernos estatales ante las calamidades que les suceden a los ciudadanos, por displicencia, por falta de interés y por inacción.

Veamos por ejemplo en Ciudad Juárez, en agosto del año pasado, Carmen, una estudiante de la Secundaria Técnica 47, cuando los estudiantes recibieron con beneplácito la noticia de que se cancelaron las clases derivado de una amenaza de tormenta, decidió recorrer las 5 cuadras que la separaban de su casa, cuando al cruzar un camellón, no supo el momento exacto en el que uno de sus pasos encontró el vacío, cuando más de la mitad de su cuerpo ya estaba hundido en agua; de no ser por un transeúnte que iba pasando y que la mochila que llevaba colgando en la espalda impidió su caída dentro del colector de drenaje, Carmen habría sido una estadística más.[[2]](#footnote-2)

Asimismo, en la Ciudad de México, se cuenta con un registro de sustracción de mobiliario urbano, en específico tapas de alcantarilla, que asciende a dos mil novecientos veinte tapas al año, considerando que se reponen diariamente ocho de tales menesteres. De enero a noviembre de este 2022, el [Sistema de Aguas de la Ciudad de México](https://www.sacmex.cdmx.gob.mx/) (Sacmex) ha sustituido mil 664 accesorios de coladeras, de los cuales 66.6% fueron tapas rejillas; 90% de los casos se trató de robo para su uso de venta en expedición de reciclaje. A través de un reporte de transparencia solicitado al Sacmex refiere que la inversión para sustituir coladeras, rejillas y pozos de visita aumentó de 2019 a 2022, tiempo en el cual se ha gastado un total de 47 millones 518 mil 841 pesos.[[3]](#footnote-3)

Es de resaltar que no sobran tampoco los casos dramáticos en tal demarcación, recordemos el año pasado, cuando las hermanas Sofía y Esmeralda Sánchez, no fueron tan afortunadas como Carmen en Ciudad Juárez, y perdieron la vida en las inmediaciones de Viaducto Río de la Piedad, cuando iban de paso a un concierto en el Palacio de los Deportes, tras recorrer un puente peatonal atiborrado avanzaron por un pasillo oscuro y no lograron reaccionar ante la coladera sin tapa, y habiendo caído Sofía, Esmeralda no dudó y se lanzó a la coladera para intentar salvarla, sellando entonces también su suerte; en vano fueron los esfuerzos realizados por el señor Víctor, su padre, para su rescate; para cuando acudieron los servicios de emergencia (dos horas después), las mujeres ya habían perdido la vida.[[4]](#footnote-4)

La adquisición de cada tapa para la Secretaría de Obras y Servicios ronda entre los 17 y 20 mil pesos, cantidad que en nada se equipara a lo que pagan en la clandestinidad al comprarlas como fierro viejo o por brocal al no superar los 400 pesos por tapa y aunque no todos los establecimientos de fierro viejo compran mobiliario público, algunos aceptan las alcantarillas de fierro en trozos o completas fomentando el mercado negro que solo provoca graves riesgos para toda la población. Por lo anterior, vengo a presentar ante esta H. Legislatura iniciativa para sancionar a quien robe y a quien compre mobiliario urbano pensando en que acabando con los lugares donde se comercialicen las tapas de coladeras robadas, aunque sea de manera paulatina, podremos acabar con este problema que representa un número significativo de personas que caen en las coladeras destapadas y pierden la vida.

Definitivamente el mobiliario urbano sirve para cubrir determinadas necesidades del ser humano y el robo de este genera riesgos importantes, por lo que nuestro Estado y sus 125 Ayuntamientos deben de prestar atención a la prevención del robo y a la creación de campañas para el cuidado del mobiliario urbano, aunque la disminución de los riesgos generados no puede reducirse a campañas de prevención sino que además se debe de sancionar a quien robe y a quién compre mobiliario urbano.

Es un hecho, que como legisladoras y legisladores tenemos un enorme compromiso con la población mexiquense, pero también debemos coadyuvar para que la población genere respeto por su entorno y entienda que es gracias a estos elementos del mobiliario urbano que podemos tener una vida más confortable y respetuosa con el medio ambiente y con el resto de la sociedad.

**ATENTAMENTE:**

**DIPUTADA ALICIA MERCADO MORENO**

**PRESENTANTE**

**GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ** | **DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA** |
| **DIP. ELBA ALDANA DUARTE** | **DIP. AZUCENA CISNEROS COSS** |
| **DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** | **DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ** |
| **DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ** | **DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ** |
| **DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA** | **DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ** |
|  |  |
| **DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA** | **DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ** |
| **DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ**  **DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ** | **DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**  **DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ** |
| **DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ** | **DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO** |
| **DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ** | **DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ** |
|  |  |
| **DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  **DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ** | **DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ**  **DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS** |
| **DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES** | **DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES** |
| **DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ** | **DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA** |

**PROYECTO DE DECRETO**

**DECRETO NÚMERO: \_\_\_\_\_\_**

**LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DECRETA:**

**ÚNICO**.- Se integra un Título Octavo denominado Delitos contra el equipamiento y mobiliario urbano, al Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

**TÍTULO OCTAVO. DELITOS CONTRA EL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO**

**Artículo 359.- Para efectos de este artículo, se tendrá por entendido:**

1. **Mobiliario urbano: Los elementos complementarios al equipamiento urbano, ya sean fijos, móviles, permanentes o temporales, ubicados en la vía pública o en espacios públicos formando parte de la imagen de la Ciudad, los que, según su función, se aplican para el descanso, comunicación, información, necesidades fisiológicas, comercio, seguridad, higiene, servicio, jardinería, así como aquellos otros muebles que determinen la Secretaría de Desarrollo Urbano y obra.**

**Se impondrá pena de dos a cuatro años de prisión y hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización para las personas que realicen la ilegítima sustracción, apoderamiento, comercialización, detentación o posesión de mobiliario urbano.**

**En el caso de tapas de registro o rejillas de alcantarillado propiedad gubernamental se aumentará la pena hasta en una mitad.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO**.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO**.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado de México haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintitrés.

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 5, párrafo quinto: “El Estado de México garantizará el Derecho Humano a la Ciudad, entendiéndose como un derecho de las colectividades, con el cual se busca lograr la igualdad, sustentabilidad, justicia social, participación democrática, respeto a la diversidad cultural, la inclusión social, la distribución equitativa de bienes públicos y la justicia territorial; buscando que los grupos vulnerables y desfavorecidos logren su derecho”. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ortega, Luis Carlos, Norte Digital, Hacemos periodismo, *Robo de tapas de alcantarilla: problema de alto riesgo para peatones y guiadores,* 30 de agosto de 2022, visto en: <https://nortedigital.mx/robo-de-tapas-de-alcantarilla/> [↑](#footnote-ref-2)
3. Redacción publimetro, Publimetro, *En CDMX el robo de coladeras representa una pérdida demás de 47 millones de pesos,* 26 de diciembre 2022, visto en: https://www.publimetro.com.mx/noticias/2022/12/26/robo-de-coladeras-en-la-via-publico-aumento-en-la-cdmx/ [↑](#footnote-ref-3)
4. Roa, Wendy, Excelsior, *Anualmente se roban alrededor de 2 mil 900 tapas de alcantarilla en la CDMX,* 12 de noviembre de 2022, visto en: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/robo-coladeras-cdmx-cifras-anuales/1552040> [↑](#footnote-ref-4)